

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N.º 01833 -2025- GR CUSCO/GERESA

Cusco, 31 OCT 2025

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTOS: El expediente administrativo N.º 15601-2025, mediante el cual se solicita la expedición de la Resolución Gerencial de Terminación de SERUMS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de Acuerdo a lo establecido en la Duodécima Complementaria y Final de la Ley N.º.27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el Artículo 2 de la Ley N.º.28926; en ese sentido tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción;

Que, la Ley N.º 23330 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-97-SA/P establecen el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS para los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, el SERUMS es un Servicio en el que se encuentran comprendidos todos los Profesionales de las Ciencias de la Salud titulados y colegiados, destinado principalmente a brindar Atención Integral a la Población más vulnerable;

Que, conforme al Artículo 4, de la Resolución Ministerial N.º 605-2024/MINSA, se resuelve como fecha de inicio del SERUMS 2024-II, 9 de octubre del 2024 y fecha de término el 30 de setiembre del 2025;

Que, en este marco, Don(a) HUAMANI DE LA CRUZ AYDE, identificado con DNI N.º 45971569, profesional de la salud de Químico Farmacéutico egresado de la UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA S.A.C., se inscribió y participó en el proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2024-II, modalidad Equivalente, con la finalidad de efectuar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS;

Que, el profesional en mención, adjudicó una plaza en la IPRESS Medica Policial Pichari, de la Sanidad de la Policía Nacional de Perú, ubicado en el distrito Pichari, provincia La Convención y departamento Cusco, clasificado con Grado de Dificultad GD-3, para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS;

Que, el Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Potencial Humano de la Red de Servicios de Salud y/o Director/Jefe de la IPRESS Medica Policial Pichari, acredita que Don (a): HUAMANI DE LA CRUZ AYDE, ha cumplido con realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud en dicho establecimiento de salud;

Estando a lo informado por la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, con el visto bueno de la oficina de Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nro. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nro.27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por Resolución Gerencial General Regional Nro. 0384-2025-GR-CUSCO/GGR del 29 de agosto del 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- EXPEDIR, a favor de Don (a) **HUAMANI DE LA CRUZ AYDE**, Profesional de las Ciencias de la Salud en Químico Farmacéutico, la Resolución Gerencial que, acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, modalidad Equivalente, cumpliendo una jornada laboral de 18 horas semanales de servicio, en la IPRESS Medica Policial Pichari, de la Sanidad de la Policía Nacional de Perú, con Grado de Dificultad GD-3 (06 puntos de bonificación para el caso de postulación al Residentado y 07 % de bonificación para el caso de concursos públicos, según R.M. N.º 361-2023-MINSA), ubicado en el Distrito de Pichari, Provincia La Convención y Departamento del Cusco, a partir del 9 de octubre del 2024 al 30 de setiembre del 2025.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESEGOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCOM.C. Jorge Omar Farfán Ochoa
GERENTE REGIONAL
CMP. 34995 - RNA. A06696